



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **5989-HCD-2022** –  
DESPACHO N° 78 - COMISION DE:  
**CULTURA Y FOMENTO.-**

**VISTO**

El Expediente N° **5989-HCD-2022**; Ref. a: Sol. Instaurar al nombre "Veteranos del Canal de Beagle a una calle del Distrito; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante nota recibida por A.CI.VE.CA.B (Centro Veteranos del Canal de Beagle); corresponde conmemorar el protagonismo histórico del conjunto de compatriotas que en diciembre de 1978 desempeñaron en las distintas Fuerzas Armadas las preparaciones y desarrollo del llamado Operativo Soberanía en el marco del conflicto por el Canal de Beagle, Islas Picton, Lennox y Nueva;

Que el acontecimiento suscitado a raíz de la falta de entendimiento y por los criterios belicistas de las dictaduras militares de Chile y Argentina, se conoce con la nombradía Conflicto del Canal de Beagle, al desacuerdo geográfico sobre la determinación de la traza de la boca oriental del Canal Beagle;

Que más allá de su pequeño tamaño, la importancia de dichas Islas se centra en su valor estratégico por su ubicación entre los Océanos Atlántico y Pacífico, y por ende resulta justo remarcar que dicha situación afectaba la soberanía sobre aquellos archipiélagos ubicados dentro y al sur del mencionado canal, y al este del meridiano del Cabo de Hornos, como también a todos los espacios marítimos adyacentes;

Que sin lugar a dudas la tensión entre ambos países fue creciendo, hasta que en octubre de 1978 el Poder Ejecutivo Nacional de la entonces nefasta dictadura cívico-militar emite el decreto a través del cual se convoca a movilización de aproximadamente 250 mil hombres para realizar tareas centradas en defensa de la soberanía nacional (Decreto N°2.348/78) y estableció cuatro Teatros de Operaciones (Decreto N°3.044/78);

Que la situación por los límites fronterizos en la zona fueguina del Canal de Beagle, fueron escalando en intensidad y la guerra con el país hermano parecía inevitable, llegando al borde de su punto extremo el jueves 22 de diciembre de 1978 cuando las Fuerzas Armadas Argentinas se disponían a ocupar las Islas Australes en disputa;

Que por esos días difíciles y a favor de la paz entre ambos países sudamericanos el Cardenal de religión cristiana Antonio Samore enviado del Papa Juan Pablo II, gestiona ante los gobiernos de ambos países la detención del inminente inicio del litigio bélico;

Que la excelsa labor del Cardenal Antonio Samore rindió amplios frutos porque tanto las naciones de Chile como Argentina, acordaron una tregua y evitar un accionar no pacífico en las latitudes de la zona del Canal de Beagle;

Que en tal sentido es importante y necesario la noble finalidad de honrar y distinguir en vida a quienes desde la condición de compatriotas Veteranos del Conflicto del Canal de Beagle protagonizaron en forma activa y especial a fines del año 1978 la custodia de la soberanía nacional;

Que más de un centenar de vecinos berazateguenses movilizados en el extremo sur de la república realizaron un aporte y desenvolvimiento presencial sumamente positivo en resguardo territorial de la patria y por lo cual corresponde expresarles el más profundo de los valiosos agradecimientos por todo lo que le brindaron al querido país.-



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 5989-HCD-2022.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA**

**DE:**

**O R D E N A N Z A N° 6282**

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el Nombre "Veteranos del Canal de Beagle " a la ..... calle 102 en toda su extensión.-

ARTICULO 2°: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área ..... que corresponda proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo ..... correspondiente invitando a participar del mismo a entidades de Bien Público, familiares y a toda la comunidad y vecinos en general. -

ARTICULO 4°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras ..... de Diputados Senadores de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, Honorables Concejos Deliberantes, Consejos Escolares, A.CI.VE.CA.B , Centro de Veteranos del Canal de Beagle de Quilmes y a todas las Instituciones de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Diciembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**COPIA FIEL**

Digitalizado

15/12/2022

Rodolfo Aguilar